



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0 14 -2019-MDV/GM

Ventanilla, 05 de Abril del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 22-2019/MDV-GAF, de fecha 22 de Enero de 2019, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas propone la modificación de la Directiva N° 009-2015-MDV-GM, sobre "Procedimiento para el Pago de Obligaciones Contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en Ejercicios Anteriores", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2017/MDV/GM, de fecha 31 de Mayo del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

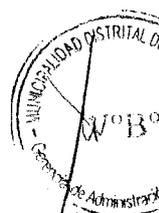
Que, el artículo 36 numeral 2 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Administración solicita la modificación de la Directiva N° 009-2015-MDV-GM, denominada " Procedimiento Para el Pago de Obligaciones Contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en Ejercicios Anteriores", toda vez que al haber sido modificado el ROF de esta comuna mediante Ordenanza Municipal N° 01-2019/MDV, se hace necesario la actualización.

Que, el proyecto de directiva que se acompaña tiene como objetivo optimizar las normas en el procedimiento para el pago de las obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla con entidades públicas respecto al pago de impuestos (entendiéndose a la renta de cuarta categoría y quinta categoría, IGV y retenciones de IGV) de contribuciones (como Essalud, ONP, AFP y accidentes de trabajo) con empresas y servicios privados debidamente constituidas por la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Que, en ese mismo sentido, se advierte que cumple con lo establecido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 19-2017/MDV-GM, que aprueba la Directiva para la " Formulación, Modificación, actualización y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla"

Que, estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Secretaria General y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Art.1° numeral 1.1 literal a) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2019/MDV-ALC de fecha 02 de Enero del 2019;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA MUNICIPAL

///..... continua RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0 2019-MDV/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 004-2019-MDV-GM, denominada “Procedimiento Para el Pago de Obligaciones Contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en Ejercicios Anteriores”, la cual formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución es de observancia y de cumplimiento obligatorio de las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y de los órganos desconcentrados de la entidad edil.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 015-2015-MDV/GM y N° 017-2017-MDV/GM, así como la Directiva N° 009-2015-MDV-GM de fecha 17 de Marzo del 2015.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de la presente resolución y directiva en el portal institucional; y a la Secretaria General Asesoría Jurídica la comunicación de la presente resolución a las unidades orgánicas y organismos desconcentrados de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su cumplimiento obligatorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. **FREDDY MAYTA TRISTAN**
GERENTE MUNICIPAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA EN EJERCICIOS ANTERIORES"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		N° -2019/MDV-GM FECHA / /2019
DIRECTIVA N° 004 -2019-MDV-GM		

I. OBJETIVO:

Normar el procedimiento que resulta necesario para el pago de las obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla con entidades públicas respecto al pago de impuestos (entendiéndose a la renta 4ta categoría, 5ta categoría, IGV y retenciones de IGV de contribuciones como Essalud, ONP, AFP y accidentes de trabajo) con empresas y servicios privados debidamente constituidas por la adquisición de bienes y contratación de servicios.

II. FINALIDAD

Establecer los procedimientos administrativos para la realización de pagos generados por obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla por ejercicios anteriores.

III. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Directiva es aprobada por la Gerencia Municipal, su vigencia es permanente y su actualización se efectuará a propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas, así como los órganos desconcentrados de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año vigente (Ley N° 30879)
- Decreto Legislativo N° 1436, Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad
- Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Aprueba Reglamento del Procedimiento Administrativo y para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 07-2017/MDV-GM, que aprueba la Directiva "Formulación, Modificación, Actualización y Aprobación de Directivas de la Municipalidad de Ventanilla"
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado con Ordenanza Municipal N° 01-2019/MDV.

VI. RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Tesorería, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y el Comité Especial de Priorización de Pagos de Obligaciones serán los responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

La Gerencia de Administración y Finanzas estará a cargo de elevar el informe que contengan los informes detallados de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla respecto a las obligaciones pendiente de pago de los ejercicios anteriores al Comité Especial de Priorización de pagos para su aprobación correspondiente.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA	"PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA EN EJERCICIOS ANTERIORES"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		N° -2019/MDV-GM
	DIRECTIVA N° 004 -2019-MDV-GM	FECHA / /2019

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. PROCEDIMIENTO

8.1.1. De la documentación sustentatoria.

La documentación sustentatoria que debe contener el expediente para el inicio del trámite de cancelación de deuda por impuestos, contribuciones y adquisiciones de bienes o contratación de servicios son los siguientes:

- Requerimiento de pago de las distintas áreas de entidad, de los órganos desconcentrados, o del acreedor impago.
- Resolución de Cobranza Coactiva emitida por la SUNAT o por la administradora de Fondos de pensiones, (impuestos, Contribuciones) y otros.
- En el caso de obligaciones originadas a través de procesos en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe presentar copia del contrato por la adquisición de bienes o contrataciones los servicios de ser el caso; la orden de compra u orden de servicios emitidos en los años anteriores al periodo vigente (bienes y servicios). Asimismo, se debe adjuntar la conformidad del servicio contratado, la factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago emitidos de conformidad con el reglamento de comprobante de pago aprobadas por la SUNAT.

8.1.2. De los procedimientos a seguir.

- El procedimiento para el pago de las obligaciones contraídas por la adquisición de bienes y contratación de servicios se inicia a instancia de parte por el acreedor ante la Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo acompañar a su pedido la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente.
- La Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, deberá remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas un informe técnico debidamente sustentado y documentado de la obligación pendiente de pago de ejercicios anteriores, producto de la adquisición de bienes o contratación de servicios, adjuntando en el mismo la documentación mencionada en el numeral 8.1.1 literal a), b) y c), de la presente Directiva, bajo responsabilidad.
- De tratarse de pagos de impuestos, contribuciones y otras deudas pendientes de pago, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, deberá remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas un informe documentado de las obligaciones pendiente de pago de años anteriores, adjuntando en el mismo la documentación señalada en el número 8.1.1 literales a) y b), de la presente Directiva, bajo responsabilidad.
- La Gerencia de Administración y Finanzas, consolidará los requerimientos e informes técnicos internos, remitiendo los mismos al Comité Especial de Priorización de Pago de Obligaciones.
- El Comité Especial de Priorización de Pago de Obligaciones, revisará, evaluará y de considerarlo viable emitirá un Acta de Acuerdo, autorizando el pago de las obligaciones que estime prioritarios conforme a lo establecido en la presente Directiva. El Comité remitirá el Acta de acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para que proceda con la emisión del acto resolutorio de autorización de reconocimiento de pago de ejercicios anteriores.



- f) La Gerencia de Administración y Finanzas solicitará a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal o Modificación Presupuestal para la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la elaboración de la Resolución Administrativa.
- g) La Gerencia de Administración y Finanzas adjuntará la Certificación de Crédito Presupuestario de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto al expediente de reconocimiento de deuda; debiendo contener éste los informes técnicos y jurídicos internos para la viabilidad de la emisión de la Resolución Administrativa.
- h) La Gerencia de Administración y Finanzas emitirá la Resolución Administrativa y mediante memorándum dispondrá a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales el inicio del trámite de pago en el SIAF, mediante el compromiso correspondiente.
- i) Comprometida la obligación con el memorándum de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales remitirá el expediente a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos para proseguir con el trámite de control previo, devengado y pago a través de la Sub Gerencia de Tesorería respectivamente.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera : El Comité Especial de Priorización de Pago de Obligaciones estará conformado por el Gerente de Administración y Finanzas, El Gerente de Planificación Local y Presupuesto, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos y el Sub Gerente de Tesorería.

Segunda : El Comité Especial de Priorización de Pago de Obligaciones priorizará los pagos en el siguiente orden de prelación: impuestos, contribuciones y el pago de proveedores considerando los saldos de balance y el crédito suplementario aprobados

Tercero : El comité especial de priorización de pagos de obligaciones podrá sesionar de oficio o a solicitud parte con la finalidad de evaluar la priorización de pagos en las obligación contraídas en años anteriores por la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Cuarto : La presente Directiva deja sin efecto la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2015-MDV/GM y su modificatoria de la base legal aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2017-MDV/GM.

